

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1844

PUCON, 13 JUL. 2012

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La solicitud de subvención presentada por la Organización "Centro de padres y apoderados colegio especial Lago Azul N° 9 Pucón" con fecha 30 de marzo de 2012.

3.- La Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para la Organización "Centro de padres y apoderados colegio especial Lago Azul N° 9 Pucón", R.U.T. 65.383.230-3, por un monto de \$3.500.000. (Tres millones quinientos mil pesos).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 23 de junio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Organización "Centro de padres y apoderados colegio especial Lago Azul N° 9 Pucón".

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el objeto de cancelar servicios de transporte escolar, en la comuna de Pucón.

D E C R E T O:

1.- OTORGUESE, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:

• “CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ESPECIAL LAGO AZUL N° 9 PUCÓN”, R.U.T. 65.383.230-3, por un monto de \$3.500.000. (Tres millones quinientos mil pesos) para la cancelación de “Transporte Escolar” de los alumnos.

2.- APRUEBESE, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN y “CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ESPECIAL LAGO AZUL N° 9 PUCÓN”, R.U.T. 65.383.-230-3

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, “otras”.

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución N° 759/2003. de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITH ESTER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VºBº CONTROL

EEMB/GMP/MYR/mim

DISTRIBUCION:

- Centro de padres y apoderados colegio especial lago azul N° 9 Pucón
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dideco
- Archivo.

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
AÑO 2012

En Pucón, 12 de Julio del año 2012 por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su alcaldesa titular doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N°483 en adelante también denominada "la Municipalidad", y la Organización **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ESPECIAL LAGO AZUL N° 9 PUCÓN** RUT 65.383.230-3 representado legalmente por doña IRENE MARTINEZ CAMPOS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Pucón, vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ESPECIAL LAGO AZUL N° 9 PUCÓN RUT 65.383.230-3, se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter funcional, bajo el N° 331 de fecha 02 de junio de 2004. Ha requerido del Municipio una subvención para el año 2012, con el objeto de cancelar servicio de Transporte Escolar para los alumnos de la Comuna de Pucón, el cual es valorizado en la suma de \$3.500.000. (Tres millones quinientos mil pesos), monto aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ESPECIAL LAGO AZUL N° 9 PUCÓN", RUT 65.383.230-3 representada legalmente por IRENE MARTINEZ CAMPOS la suma de \$3.500.000. (Tres millones quinientos mil pesos). Para cancelar servicio de transporte para los alumnos en la Comuna de Pucón, subvención aprobada por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$3.500.000. (Tres millones quinientos mil pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería con que actúa doña IRENE MARTINEZ CAMPOS para representar a "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO ESPECIAL LAGO AZUL N° 9 PUCÓN" consta de certificado Folio N° 086 de fecha 19 de marzo de 2012 otorgado por la Secretaria Municipal Sra. GLADIELA MATUS PANGUILEF.



**IRENE MARTINEZ CAMPOS
PRESIDENTA INSTITUCION**



**EDITA ESTER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

~~V°B° JURIDICO~~